



VII LEGISLATURA NÚM. 203

4 de noviembre de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcان.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES

**7L/PE-0384** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Gran Canaria en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 4

**7L/PE-0385** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas de protección oficial construidas en Gran Canaria en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 5

**7L/PE-0410** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre percepción de dietas por los familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 6

**7L/PE-0421** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre Viviendas de Protección Oficial construidas en Tenerife en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 6

**7L/PE-0424** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 7

**7L/PE-0425** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre decreto regulador de la actividad de restauración, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Página 8

**7L/PE-0426** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre decreto regulador del Consejo Canario de Turismo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Página 9

**7L/PE-0427** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del Plan de vivienda para la emancipación de los jóvenes en La Gomera en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 9

**7L/PE-0428** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del Plan de vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en La Gomera en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 10

**7L/PE-0429** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en La Gomera en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 10

**7L/PE-0430** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas aprobadas del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en La Gomera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 12

**7L/PE-0431** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia**, del **GP Socialista Canario**, sobre Viviendas de Protección Oficial construidas en La Gomera en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 13

**7L/PE-0432** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia**, del **GP Socialista Canario**, sobre Viviendas de Protección Oficial previstas en La Gomera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 14

**7L/PE-0434** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 15

**7L/PE-0439** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre las ayudas para el alquiler de vivienda a los jóvenes, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 15

**7L/PE-0440** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre suelo para la construcción de viviendas de protección oficial, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 17

**7L/PE-0471** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre inspección y vigilancia pesquera en aguas del archipiélago, dirigida a la Sra. consejera Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 17

---

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

**7L/PE-0384 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Gran Canaria en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.975, de 2/10/08.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.15.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Gran Canaria en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre:

**SOLICITUDES DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA AYUDA AL ALQUILER DE LOS JÓVENES EN GRAN CANARIA EN ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2008,**

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cumplome trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso

a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006, contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto, al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, ha elaborado la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición ha sido publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 04 de enero de 2008 (BOC nº 003 - 4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que, sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios. Precisamente, este mismo criterio, es el que ha seguido el Instituto Canario de la Vivienda para determinar que, si bien estas ayudas se proyectarán con carácter general sobre los contratos de arrendamientos que se formalicen a partir de enero de 2008, puedan también beneficiarse los jóvenes que, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos, tengan ya con anterioridad a la citada fecha, concertado el alquiler de una vivienda a través de la Bolsa de Vivienda. Es por ello, que el sistema de las ayudas al alquiler para jóvenes resulta también aplicable a los contratos celebrados con posterioridad al 10 de marzo de 2006, fecha de entrada en vigor del Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, coincidente por tanto con el inicio de la actividad de la Bolsa de Vivienda como actuación propia del Plan 2005-2008.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda, que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras

Administraciones Públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

En particular, durante los meses de febrero y marzo del presente año se han presentado en la isla de Gran Canaria un total de 55 y 58 solicitudes, respectivamente."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0385 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial construidas en Gran Canaria en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.976, de 2/10/08)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

###### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.16.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial construidas en Gran Canaria en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CONSTRUIDAS EN GRAN CANARIA EN 2007,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Canarias es además una de las pocas Comunidades Autónomas que construye viviendas de promoción pública.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los Ayuntamientos. Estas Corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la Administración competente para realizar la promoción.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Vivienda y de la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias s.a (VISOCAN), tiene el compromiso de que en cuanto un Ayuntamiento ceda suelo se inicia de forma inmediata la redacción del proyecto, habiéndose llevado a cabo 304 viviendas en la isla de Gran Canaria en el 2007 que, sumadas a las realizadas desde el año 2002, conforman un total de 2.078.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda, habiéndose construido 713 viviendas, que hacen un total de 4.779 viviendas construidas desde el año 2002.

No obstante, conviene puntualizar que la pregunta que se plantea va referida exclusivamente a las viviendas construidas en el año 2007 en la isla de Gran Canaria, debiendo entenderse por tales, en el caso de viviendas protegidas de promoción pública aquellas que ya han sido entregadas a su adjudicatarios, y en el caso de viviendas protegidas de promoción privada aquellas que cuentan con calificación definitiva."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0410 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre percepción de dietas por los familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 124, de 3/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.985, de 2/10/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.28.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre percepción de dietas por los familiares de pacientes de isla periférica ingresados en centros sanitarios de isla capitalina, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre:

PERCEPCIÓN DE DIETAS POR LOS FAMILIARES DE PACIENTES DE ISLA PERIFÉRICA INGRESADOS EN CENTROS SANITARIOS DE ISLA CAPITALINA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El sistema está establecido en el Decreto 90/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los reembolsos de gastos por desplazamientos en transporte no concertado y las compensaciones a los pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes por pernoctar,

por razón de asistencia sanitaria, fuera del Área de Salud del municipio de su residencia. Ha sido modificado por los Decretos 134/2007, de 24 de mayo y 36/2008, de 11 de marzo. Por Orden de la Consejería de Sanidad de 23 de octubre de 2006 se actualizó la cuantía de la compensación en concepto de manutención para el paciente y acompañante.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández,

**7L/PE-0421 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre Viviendas de Protección Oficial construidas en Tenerife en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.990, de 2/10/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.37.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre Viviendas de Protección Oficial construidas en Tenerife en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CONSTRUIDAS EN TENERIFE EN 2007,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Canarias es además una de las pocas Comunidades Autónomas que construye viviendas de promoción pública.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los Ayuntamientos. Estas Corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la Administración competente para realizar la promoción.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Vivienda y de la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias S.A. (VISOCAN), tiene el compromiso de que en cuanto un Ayuntamiento ceda suelo se inicia de forma inmediata la redacción del proyecto, habiéndose llevado a cabo 66 viviendas en la isla de Tenerife en el año 2007, que, sumadas a las realizadas desde el año 2002, conforman un total de 1.972.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda, habiéndose construido 551 viviendas en el 2007, que hacen un total de 6.506 viviendas construidas desde el año 2002.

No obstante, conviene puntualizar que la pregunta que se plantea va referida exclusivamente a las viviendas construidas en el año 2007 en la isla de Tenerife, debiendo entenderse por tales, en el caso de viviendas protegidas de promoción pública aquellas que ya han sido entregadas a su adjudicatarios, y en el caso de viviendas protegidas de promoción privada aquellas que cuentan con calificación definitiva.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0424 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 3.118, de 7/10/08.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.40.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

## AYUDAS A LA COMPRA DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Plan de Vivienda de Canarias para el período 2005-2008 pretende facilitar el acceso a una vivienda de todos los canarios, atendiendo al mandato constitucional que consagra el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Para ello establece, entre otras medidas, una serie de ayudas para la compra de viviendas protegidas de nueva

construcción. En relación a las mismas la recogida de solicitudes y documentación se realiza a través de los promotores de las viviendas.

Las subvenciones a los adquirentes que sean discapacitados se traducen en una ayuda directa a la

entrada de cuatro mil novecientos euros o de siete mil novecientos euros dependiendo de los ingresos (3,5 ó 2,5 veces el IPREM).

En particular, en la isla de Tenerife se han registrado las siguientes:

MUNICIPIO	NUM_SOLICITUD	CUANTIA_PRESTAMO
Adeje	12	53.675,42 €
Adeje	33	65.585,05 €
Adeje	36	64.682,38 €
La Laguna	16	34.347,62 €
Arona	104	63.338,70 €
Adeje	27	41.656,32 €
La Victoria de Acentejo	26	61.912,90 €
La Victoria de Acentejo	41	82.468,99 €
La Victoria de Acentejo	46	79.678,73 €
Santa Cruz de Tenerife	296	74.599,33 €
Santa Cruz de Tenerife	303	0,00 €
Santa Cruz de Tenerife	7	67.771,86 €
La Laguna	9	73.387,37 €
La Laguna	11	61.503,59
Santa Cruz de Tenerife	43	94.500,00
Granadilla de Abona	21	89.300,00
Tacoronte	21	94.466,98
Arona	11	70.842,14
Arona	18	64.182,17
Santa Cruz de Tenerife	13	77.400,00

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.- El VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0425 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre decreto regulador de la actividad de restauración, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.995, de 2/10/08)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.41.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre decreto regulador de la actividad de restauración, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre:

#### DECRETO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias publicará un decreto que contendrá la regulación de restaurantes, cafeterías, bares y similares , y adaptará la normativa a la Directiva 2006/123/CE. Actualmente se encuentra en tramitación.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.- El VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0426 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre decreto regulador del Consejo Canario de Turismo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.994, de 2/10/08)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.42.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre decreto regulador del Consejo Canario de Turismo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre:

#### DECRETO REGULADOR DEL CONSEJO CANARIO DE TURISMO,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Decreto número 175/08, de 29 de julio de 2008, por el que se regula el Consejo Canario de Turismo, fue publicado en el *Boletín Oficial de Canarias* de 30 de julio pasado.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0427 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de vivienda para la emancipación de los jóvenes en La Gomera en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 3.119, de 7/10/08)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.43.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de vivienda para la emancipación de los jóvenes en La Gomera en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre:

#### SOLICITUDES DEL PLAN DE VIVIENDA PARA LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA GOMERA EN ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objetivo de facilitar la emancipación de los jóvenes, se crea la Renta Básica de Emancipación, consistente en un conjunto de ayudas directas del Estado

destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente.

Podrán percibir la renta básica de emancipación todos aquellos jóvenes que tengan una edad comprendida entre los 22 años y hasta cumplir los 30 años.

En particular, durante los tres primeros meses del presente año en la isla de La Gomera no se han formulado solicitud alguna para Renta Básica de Emancipación.

El Gobierno de Canarias está tramitando estas ayudas desde el primer momento de su entrada en vigor (1 de enero de 2008), correspondiendo posteriormente el pago de las mismas al Ministerio de la Vivienda.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0428 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en La Gomera en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 3.120, de 7/10/08)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

###### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.44.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en La Gomera en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

###### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre:

**SOLICITUDES DEL PLAN DE VIVIENDA PARA AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA VACÍA EN LA GOMERA EN 2007,**

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias y, en particular, el Instituto Canario de la Vivienda ha realizado un importante esfuerzo para poder ofrecer a los ciudadanos las ayudas más altas de todo el Estado.

En relación con la pregunta de referencia, hay que advertir que en el 2007 no existía ninguna ayuda al alquiler a través de la Bolsa de Vivienda Vacía.

No obstante, conviene precisar que en el año 2007 las oficinas de la Bolsa de Vivienda Vacía sí informaban de todas las ayudas comprendidas dentro del Plan de Vivienda y, en particular, de las ayudas a inquilinos que se tramitaban a través del Instituto Canario de la Vivienda.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0429 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en La Gomera en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 3.121, de 7/10/08)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

###### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.45.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en La Gomera en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

**Acuerdo:**

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre:

**SOLICITUDES DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA AYUDA AL ALQUILER DE LOS JÓVENES EN LA GOMERA EN ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2008,**

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cumplome trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006, contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto, al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, ha elaborado la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición ha sido publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 04 de enero de 2008 (BOC nº 003 - 4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha

una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que, sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios. Precisamente, este mismo criterio, es el que ha seguido el Instituto Canario de la Vivienda para determinar que, si bien estas ayudas se proyectarán con carácter general sobre los contratos de arrendamientos que se formalicen a partir de enero de 2008, puedan también beneficiarse los jóvenes que, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos, tengan ya con anterioridad a la citada fecha, concertado el alquiler de una vivienda a través de la Bolsa de Vivienda. Es por ello, que el sistema de las ayudas al alquiler para jóvenes resulta también aplicable a los contratos celebrados con posterioridad al 10 de marzo de 2006, fecha de entrada en vigor del Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, coincidente por tanto con el inicio de la actividad de la Bolsa de Vivienda como actuación propia del Plan 2005-2008.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda, que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

En el caso de estas ayudas a jóvenes canarios que se encuentran incluidas en el Plan de Choque de Vivienda Joven, hay que recordar que es necesario que se trate de pisos alquilados a través de la Bolsa de Vivienda, dando el Instituto Canario de la Vivienda el importe de la ayuda por anticipado para el período de un año desde la fecha del contrato de alquiler.

En particular, en la isla de La Gomera no se ha presentado ninguna solicitud en el primer trimestre del 2008.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0430 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre ayudas aprobadas del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en La Gomera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 3.122, de 7/10/08)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

###### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.46.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre ayudas aprobadas del plan de choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en La Gomera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre:

AYUDAS APROBADAS DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA AYUDA AL ALQUILER DE LOS JÓVENES EN LA GOMERA EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cumplome trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006, contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto, al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, ha elaborado la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición ha sido publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 04 de enero de 2008 (BOC nº 003 - 4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que, sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios. Precisamente, este mismo criterio, es el que ha seguido el Instituto Canario de la Vivienda para determinar que, si bien estas ayudas se proyectarán con carácter general sobre los contratos de arrendamientos que se formalicen a partir de enero de 2008, puedan también beneficiarse los jóvenes que, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos, tengan ya con anterioridad a la citada fecha, concertado el alquiler de una vivienda a través de la Bolsa de Vivienda. Es por ello, que el sistema de las ayudas al alquiler para jóvenes resulta también aplicable a los contratos celebrados con posterioridad al 10 de marzo de 2006, fecha de entrada en vigor del Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, coincidente por tanto con el inicio de la actividad de la Bolsa de Vivienda como actuación propia del Plan 2005-2008.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda, que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas, siempre que

la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

En el caso de estas ayudas a jóvenes canarios que se encuentran incluidas en el Plan de Choque de Vivienda Joven, hay que recordar que es necesario que se trate de pisos alquilados a través de la Bolsa de Vivienda, dando el Instituto Canario de la Vivienda el importe de la ayuda por anticipado para el período de un año desde la fecha del contrato de alquiler.

En particular, en la isla de la Gomera no se ha presentado ninguna solicitud en el primer trimestre del 2008."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0431 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GPSocialista Canario, sobre Viviendas de Protección Oficial construidas en La Gomera en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 3.123, de 7/10/08)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.47.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre Viviendas de Protección Oficial construidas en La Gomera en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre:

**VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CONSTRUIDAS EN LA GOMERA EN 2007,**

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Canarias es además una de las pocas Comunidades Autónomas que construye viviendas de promoción pública.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los Ayuntamientos. Estas Corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la Administración competente para realizar la promoción.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Vivienda y de la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias s.a (VISOCAN), tiene el compromiso de que en cuanto un Ayuntamiento ceda suelo se inicia de forma inmediata la redacción del proyecto.

Debido a la falta de suelo cedido por las Corporaciones locales en la isla de La Gomera, no se ha podido llevar a cabo ninguna construcción en el 2007. Esta circunstancia ha determinado que desde el anterior Plan de Vivienda sólo se hayan podido llevar a cabo 69 viviendas.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda, habiéndose construido un total de una vivienda en el 2007, que hacen un total de 132 viviendas construidas desde el anterior Plan de Vivienda. Actualmente se encuentran en las diferentes fases del proceso constructivo 66 viviendas en la isla de la Gomera.

No obstante, conviene puntualizar que la pregunta que se plantea va referida exclusivamente a las viviendas construidas en el año 2007 en la isla de La Gomera, debiendo entenderse por tales, en el caso de viviendas protegidas de promoción pública aquellas que ya han sido entregadas a su adjudicatarios, y en el caso de viviendas protegidas de promoción privada aquellas que cuentan con calificación definitiva.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0432 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre Viviendas de Protección Oficial previstas en La Gomera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.995, de 2/10/08)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

###### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.48.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre Viviendas de Protección Oficial previstas en La Gomera en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PREVISTAS EN LA GOMERA EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Canarias es además una de las pocas Comunidades Autónomas que construye viviendas de promoción pública.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los Ayuntamientos. Estas Corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la Administración competente para realizar la promoción.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Vivienda y de la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias S.A. (VISOCAN), tiene el compromiso de que en cuanto un Ayuntamiento ceda suelo se inicia de forma inmediata la redacción del proyecto.

Debido así a la falta de suelo en la isla de La Gomera cedido por las Corporaciones locales, aún no se ha podido prever actuación alguna de promoción pública.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda, estando prevista la construcción de 66 viviendas.

Por otra parte, en la pasada Comisión Bilateral celebrada el 19 de septiembre, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Canarias, se suscribió el acuerdo relativo al Área de Rehabilitación Integral de la Barriada de San Sebastián de La Gomera. Dicho Acuerdo estimula y posibilita la rehabilitación de las 48 viviendas que conforman dicha barriada y que comprende, no solo la rehabilitación de las mismas, sino, y entre otros aspectos, la recuperación de elementos comunes y obras de accesibilidad.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0434 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
 (Registro de entrada núm. 3.124, de 7/10/08)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.50.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
 EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre:

AYUDAS A LA COMPRA DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Plan de Vivienda de Canarias para el período 2005-2008 pretende facilitar el, acceso a una vivienda de todos los canarios, atendiendo al mandato Constitucional que consagra el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Para ello establece entre otras medidas una serie de ayudas para la compra de viviendas protegidas de nueva construcción. En relación a las mismas la recogida de solicitudes y documentación se realiza a través de los promotores de las viviendas.

Las subvenciones a los adquirentes que sean discapacitados se traducen en una ayuda directa a la entrada de cuatro mil novecientos euros o de siete mil novecientos euros dependiendo de los ingresos (3,5 ó 2,5 veces el IPREM).

En particular, en la isla de La Gomera se han registrado las siguientes:

NUM_SOLICITUD	CUANTIA_PRESTAMO	MUNICIPIO
1	41.506,50	Hermigua
5	45.584,77	Hermigua.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0439 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre las ayudas para el alquiler de vivienda a los jóvenes, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
 (Registro de entrada núm. 3.125, de 7/10/08)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.54.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre las ayudas para el alquiler de vivienda a los jóvenes, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

LAS AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA A LOS JÓVENES,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cumplime trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006, contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto, al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, ha elaborado la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición ha sido publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 04 de enero de 2008 (BOC nº 003 - 4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que, sólo

así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios. Precisamente, este mismo criterio, es el que ha seguido el Instituto Canario de la Vivienda para determinar que, si bien estas ayudas se proyectarán con carácter general sobre los contratos de arrendamientos que se formalicen a partir de enero de 2008, puedan también beneficiarse los jóvenes que, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos, tengan ya con anterioridad a la citada fecha, concertado el alquiler de una vivienda a través de la Bolsa de Vivienda. Es por ello, que el sistema de las ayudas al alquiler para jóvenes resulta también aplicable a los contratos celebrados con posterioridad al 10 de marzo de 2006, fecha de entrada en vigor del Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, coincidente por tanto con el inicio de la actividad de la Bolsa de Vivienda como actuación propia del Plan 2005-2008.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda, que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

En particular, el número de solicitudes de ayudas al alquiler de viviendas para jóvenes que se han presentado asciende a 1.104, habiéndose resuelto favorablemente un total de 535 solicitudes a lo largo del año 2008.

Asimismo, y por lo que respecta a la segunda cuestión formulada, el Instituto Canario de la Vivienda comienza la tramitación de las ayudas desde que las solicitudes tienen entrada por registro.

No obstante, el tiempo que transcurre entre la solicitud y la concesión de la ayuda depende de factores ajenos a dicho Instituto como son, principalmente la presentación incompleta por parte del interesado de la documentación necesaria así como la transferencia de datos de otras administraciones como la AEAT o la Seguridad Social.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0440 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre suelo para la construcción de viviendas de protección oficial, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 3.126, de 7/10/08)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.55.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre suelo para la construcción de viviendas de protección oficial, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Ayuntamientos que han ofrecido suelo al Instituto Canario de la Vivienda, para la construcción de viviendas protegidas de promoción pública durante el período 2005-2008, del Plan de Vivienda de Canarias, son los siguientes:

- El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya.
- El Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.
- El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.
- El Ilustre Ayuntamiento de Tuineje.
- Ayuntamiento de San Miguel de Abona.
- Ilustre Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo
- Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Excmo. Ayuntamiento de La Villa de La Orotava.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Ayuntamiento de Puntagorda.
- Ayuntamiento de Puntallana.
- Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.
- Ayuntamiento de Breña Baja.
- Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
- Ayuntamiento de La Frontera.
- Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.
- Ilustre Ayuntamiento de Tazacorte.
- Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Ayuntamiento de la Villa de Mazo.
- Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde.

El Instituto Canario de la Vivienda, desde que se creó el Organismo Autónomo (este es el tercer año), ha iniciado la adquisición de suelo a título oneroso para destinarlo a la construcción de viviendas protegidas, en régimen de alquiler, para familias que no superen los 10.000 euros de ingresos anuales. Así, con este fin, se han adquirido suelos en los siguientes municipios:

- Valverde.
- Tuineje
- Arico
- Guía de Isora.
- Agaete.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0471 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre inspección y vigilancia pesquera en aguas del archipiélago, dirigida a la Sra. consejera Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.**

(Publicación: BOPC núm. 143, de 30/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.999, de 2/10/08)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.64.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre inspección y vigilancia pesquera en aguas del archipiélago, dirigida

a la Sra. consejera Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre:

#### INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA EN AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cíumpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las actividades que se realizan en materia de inspección y vigilancia en aguas del archipiélago las realizan diferentes Cuerpos dependientes de las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado, respectivamente.

Entre dichos Cuerpos se encuentran los Agentes pertenecientes al Cuerpo de Agentes de Inspección Pesquera creado por la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, así como los Inspectores de Pesca dependientes del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, respecto de las actividades de inspección y vigilancia relacionadas con la pesca realizadas en

aguas exteriores, y por otra parte, los efectivos de la Guardia Civil (Seprona, Guardia Civil del Mar, Patrullas Fiscales, entre otros).

Las actividades de vigilancia e inspección que realizan los efectivos de Inspección Pesquera dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias son las siguientes:

1.- Formular denuncias y levantar actas sobre las situaciones en que observen la comisión de presuntas infracciones pesqueras, marisqueras o de acuicultura.

2.- Investigar las prácticas pesqueras ilícitas que se produzcan dentro del ámbito de sus funciones.

3.- Trasladar aquellas denuncias que reciban o les sean formuladas por las cofradías y federaciones de pescadores y particulares, realizando las comprobaciones que sean oportunas.

4.- Informar y orientar a los pescadores y ciudadanos en general en relación con la normativa pesquera existente.

5.- Cualesquier otras que se determinen en relación con las competencias en materia de pesca, marisqueo, acuicultura, ordenación del sector pesquero y comercialización.

Dentro de las actividades anteriormente relacionadas, se encuentran las relativas al control de las capturas y artes o aparejos de pesca, tanto respecto de la pesca y marisqueo profesional como recreativo.

De igual modo, se llevan a cabo las actividades de vigilancia relativa a la actividad comercializadora de la pesca: primera venta, etiquetado, tallas mínimas, etc.

Los efectivos de inspección pesquera con que actualmente cuenta la Comunidad Autónoma para desarrollar las expresadas actividades son los siguientes:

A) Medios Personales: 12 Agentes de Inspección Pesquera; 6 Auxiliares de Inspección Pesquera.

B) Medios Materiales:

a) Vehículos: 19 vehículos todo-terreno.

b) Embarcaciones: 9 embarcaciones de casco rígido y motor intraborda.

Como resultado de las actividades de inspección realizadas durante el presente ejercicio hasta la fecha del 9/9/08, se expresa el presente cuadro respecto del número de denuncias por presuntas infracciones en materia de comercialización y de pesca profesional y recreativa:

CUADRO DE ACTAS DE DENUNCIA LEVANTADA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008										
	Comercialización			1 <sup>a</sup> venta	Pesca Prof.	Pesca Recreativa				Total
	Talla Inferior	Sin doc.	Sin doc. Y Talla Inf.			Talla Inferior	Submarina	Orilla	Embarcac.	
Gran Canaria	43	22		4	5	8	1	0	2	85
Fuerteventura	10	6		2	0	0	1	3	1	23
Lanzarote	1	0		1	0	0	0	0	0	2
<b>TOTAL LAS PALMAS</b>	<b>54</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>110</b>
Tenerife	7	33	9	2	24	17	4	13	2	111
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Hierro	0	2	0	0	1	1	1	2	10	17
<b>TOTAL S/C DE TF</b>	<b>7</b>	<b>35</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>25</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>128</b>
<b>TOTAL COMUNIDAD AUTONOMA</b>	<b>61</b>	<b>63</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>30</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>238</b>

La colaboración de los distintos efectivos que realizan las actividades de inspección pesquera resulta imprescindible, concretándose en actividades de apoyo en la colaboración de los efectivos de inspección pesquera autonómicos y de los estatales se concreta en el apoyo que ambos se prestan siempre que resulte necesario en actuaciones conjuntas. Además ambos efectivos tienen la facultad de denuncia tanto en el ámbito de las aguas interiores como respecto de las exteriores, resolviendo posteriormente la Administración competente según se trate de aguas interiores o exteriores.

Las referidas actividades se realizan, bien por los propios efectivos de la Comunidad Autónoma, o mediante actuaciones conjuntas coordinadas entre efectivos de la Comunidad Autónoma y del Estado (Agentes de Inspección Pesquera e Inspectores de Pesca del Ministerio y/o de la Guardia Civil). En este sentido, recientemente se han creado unas Comisiones Insulares de Inspección Pesquera, cuyo contenido y ámbito de actuación han sido establecidos por ambas Administraciones Autonómica y Estatal, siendo consensuado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y las

Subdelegaciones de la Administración del Estado en Canarias y las respectivas Direcciones Insulares. Las referidas Comisiones Insulares se han reunido en primera sesión a lo largo de los meses de junio y julio pasado, previéndose que se reúnan dos veces en el año, salvo que, de forma extraordinaria se precise hacerlo antes, con objeto de poder comprobar los resultados de las actuaciones conjuntas que las mismas propician. Dichas Comisiones Insulares de Inspección Pesquera favorecerán un mayor aprovechamiento de los efectivos de inspección pesquera, de ámbito autonómico, estatal y local, aumentándose con ello la efectividad de las actividades de vigilancia e inspección pesquera realizadas por los expresados efectivos en cuanto a su actuación conjunta coordinada, aumentándose de este modo su eficacia tanto activa como preventiva.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández,

